



## BASES DEL SORTEO

### “AL DÍA CON VILLA”

#### PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD POR ESTAR AL DÍA EN TUS TRIBUTOS

#### ARTÍCULO 1°. – FINALIDAD

La Municipalidad de Villa El Salvador, conforme a lo aprobado con Ordenanza N° 417-MVES, desarrollará un Sorteo Público que recompensará la puntualidad tributaria de los Vecinos de Villa El Salvador con Deuda Cero, que tiene como finalidad promover la cultura de cumplimiento en sus pagos de manera puntual, así como sus obligaciones tributarias por los conceptos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en su totalidad, entre los contribuyentes cuyo uso del predio sea CASA HABITACIÓN Y/O TERRENOS SIN CONSTRUIR de personas naturales y sociedades conyugales.

#### ARTICULO 2°.- OBJETO

Establecer las disposiciones que regula el sorteo “AL DIA CON VILLA” para los vecinos puntuales, destinados a premiar a los contribuyentes que cumplieron oportunamente con el pago del impuesto predial y arbitrios municipales.

#### ARTICULO 3°.- ALCANCE

El presente Reglamento tiene alcance sobre las dependencias que se detallan:

- Gerencia de Administración Tributaria y sus dependencias.
- Unidad de Desarrollo Tecnológico.
- Unidad de Imagen Institucional.

#### ARTICULO 4°.- BASE LEGAL

- Constitución Política
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- T.U.O. de la ley de Tributación Municipal y modificatorias, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF.
- Ordenanza N° 417-MVES, que aprueba el sorteo “AL DÍA CON VILLA”, en el distrito de Villa El Salvador a favor de los vecinos con deuda cero con el slogan: “PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD POR ESTAR AL DÍA EN TUS TRIBUTOS”.
- Ordenanza N° 419-MVES, que aprueba la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador y el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador.

#### ARTÍCULO 5°.- GLOSARIO DE TERMINOS

Para efectos del presente sorteo se considerará lo siguiente.

- **Base de Datos:** Relación de código de contribuyente de la Municipalidad de Villa el Salvador
- **Contribuyente:** Persona natural que tiene uno o varios predios en el Distrito de Villa el Salvador.
- **Contribuyente Ganador:** Aquel que cumple con todas las condiciones para participar del sorteo, y su cupón salió elegido del ánfora.
- **Contribuyentes Hábiles:** Todas las personas naturales y sociedades conyugales registrados en la base de datos, y que se mantienen al día en el pago de su Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de



Limpieza Pública, Parques y Jardines, Serenazgo de la Municipalidad de Villa el Salvador, cuyo uso del predio sea CASA HABITACIÓN Y/O TERRENOS SIN CONSTRUIR.

- **Cupones:** Opción que tendrá cada contribuyente participante al sorteo.
- **Cupón Ganador:** Documento que en su anverso contiene en forma impresa los datos del contribuyente participante como: Código, nombre y apellidos, dirección y DNI.
- **Deuda Cero:** No registra deuda, de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines, Serenazgo de la Municipalidad de Villa el Salvador.

#### ARTÍCULO 6°.- DEL SORTEO

El Sorteo Público "AL DÍA CON VILLA" se realizará el día 18 de diciembre de 2019, a horas 06:00 p.m., en el Frontis del Palacio Municipal del Distrito de Villa El Salvador (Av. Revolución c/ Av. César Vallejo) en acto público con la presencia del Alcalde de Villa el Salvador, el Gerente Municipal, y el Gerente de Administración Tributaria, contándose con la presencia de un notario público, quien verificará el correcto desarrollo del sorteo y entrega de premios.

#### ARTÍCULO 7°.- DE LOS PREMIOS

De acuerdo a lo que establece el Artículo Tercero de la Ordenanza N° 417-MVES, los premios serán los siguientes:

ORDEN	PREMIOS	CANTIDAD DE PREMIOS	CANTIDAD DE GANADORES
PREMIO MAYOR	AUTO CERO KMS.	01	01
SEGUNDO	MOTO LINEAL	01	01
TERCERO	JUEGO DE DORMITORIO + COLCHON	02	02
CUARTO	TELEVISORES 42"	02	02
QUINTO	COCINA, REFRIGERADORA O MICROONDA	01	01
SEXTO	LAVADORA	01	01
SÉPTIMO	JUEGO DE SALA	01	01
OCTAVO	JUEGO DE COMEDOR	01	01
NOVENO	NOTEBOOK, TABLET O CELULAR	03	03
DÉCIMO	COMBOS DE ARTEFACTOS	05	05
ONCEAVO	CANASTA DE VIVERES	15	15
	<b>TOTAL</b>	<b>33</b>	<b>33</b>



## ARTÍCULO 8°. - TERMINOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR DEL SORTEO

- 1.- Son "CONTRIBUYENTES HÁBILES" en el presente sorteo "AL DÍA CON VILLA", todas las personas naturales y sociedades conyugales propietarios o poseedores de uno o más predio, cuyo uso sea CASA HABITACIÓN Y/O TERRENOS SIN CONSTRUIR y que al 16 de diciembre del 2019 hayan cumplido con pagar la totalidad del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, de los diferentes ejercicios, incluyendo el año 2019, no registrando deudas vencidas pendientes de pago por los referidos tributos.

Cantidad de cupones por opción de participación:

- Deuda Cancelada al 31/03/2019 (Beneficio Pronto Pago), tendrán 10 cupones
- Deuda Cancelada al 31/07/2019 (Beneficio de Amnistía Tributaria), tendrán 06 cupones
- Deuda Cancelada al 30/11/2019, tendrán 03 cupones
- Deuda Cancelada al 16/12/2019, tendrán 02 cupones

Los números de los cupones, con sus opciones de participación, y las bases del sorteo se harán de conocimiento del contribuyente mediante la página web de la Municipalidad ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe))

## ARTICULO 9°. – PROCEDIMIENTO DEL SORTEO Y CARACTERISTICAS

Se procederá a la impresión de los cupones con la presencia del Notario Público, contando para tal efecto con la Base de Datos de Contribuyentes Participantes en el sorteo, y procederá de la siguiente manera:

- Se utilizará un ánfora, donde se depositarán todos los cupones de los contribuyentes Participantes en el sorteo, los mismos que serán generados por la Unidad de Desarrollo Tecnológico y validados por la Gerencia de Administración Tributaria, y contendrán como mínimo: número de código de contribuyente, nombre, DNI o documento declarado por el administrado y la dirección del predio declarado en el distrito de Villa el Salvador (en caso que el administrado tenga varios predios, se consignará cualquiera de los mismos).
- El sorteo se llevará a cabo mediante selección al azar de un cupón ganador, para lo cual se procederá al respectivo movimiento del ánfora, y se elegirá a una persona del público el cual extraerá el cupón correspondiente, el mismo que será exhibido al público presente, siendo el ganador el cupón extraído por cada premio, este proceso será en todo momento público y mostrado a los concurrentes, paso a paso, el cual será corroborado, por el Notario Público.
- El Notario Público y el Gerente Administración Tributaria verificará el número de código de contribuyente que salga sorteado, de la entrega del premio, a fin de que se cumpla con el protocolo que norma el sorteo.
- Los Contribuyentes Participantes de este sorteo no podrán ganar más de un premio.

## ARTÍCULO 10°. - CONTRIBUYENTES NO AUTORIZADOS A PARTICIPAR

Están prohibidos de participar en los sorteos:

- El Alcalde del distrito
- Los Regidores.
- Los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.
- Servidores de la Municipalidad de Villa el Salvador, sin importar la modalidad de contratación.



e) El Cónyuge, conviviente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de las personas señaladas en los literales precedentes.

#### ARTICULO 11° DE LOS GANADORES Y ENTREGA DE PREMIOS

Los que resulten Contribuyentes Ganadores, deberán acreditarse con el Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería en físico.

La entrega es personal, previa verificación del código de contribuyente, pudiendo ser ésta realizada durante el sorteo de encontrarse presente el ganador, contando con la conformidad del Notario y levantándose el acta respectiva, donde el ganador firmará la conformidad del mismo.

De no encontrarse presente el ganador, contando con la conformidad del Notario, se notificará en el domicilio fiscal del contribuyente cuyo código corresponda al número ganador y se realizará dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la realización del sorteo. Los así notificados deberán presentarse personalmente ante la Gerencia de Administración Tributaria de Lunes a viernes en el siguiente horario (9:00 am. a 16:00 pm.), la cual gestionará el retiro del almacén del premio a entregar, mediante la firma del acta correspondiente.

#### ARTÍCULO 12°.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La relación de los contribuyentes ganadores se publicará en la página web de la Municipalidad de Villa El Salvador y en el frontis de la municipalidad a partir del día siguiente hábil de realizado el sorteo. Los resultados permanecerán publicados por el lapso de (30) días calendarios.

#### ARTÍCULO 13°.- CASOS ESPECIALES EN LA ENTREGA DEL PREMIO

- En caso de que el ganador del premio se encontrase impedido de asistir personalmente a recoger el premio obtenido, podrá efectuarlo a través de un tercero con carta poder original con firmas legalizadas ante Notario Público y su Documento Nacional de Identidad.
- En caso que el contribuyente cuyo código corresponda al número ganador, hubiera fallecido, podrán solicitar la entrega del premio, quienes acrediten ser herederos mediante sucesión intestada debidamente inscrita. Adicionalmente en estos casos, previo a la entrega del premio, los herederos con anterioridad al sorteo deberán haber regularizado la condición de propiedad y situación tributaria en la Municipalidad de Villa El Salvador.

Cualquier circunstancia no contemplada en estas Bases, será resuelta por la Gerencia Municipal, sin que su decisión sea objeto de queja o impugnación.

#### ARTÍCULO 14°.- PLAZO PARA RECOGER EL PREMIO

Los contribuyentes ganadores del sorteo "AL DIA CON VILLA", podrán recogerlos en el Local Municipal ubicado en el Sector 2, Grupo 15, Av. Revolución S/N cruce con Av. Cesar Vallejo, dentro de los 30 días calendarios siguientes de la fecha del sorteo. En caso de no hacerlo en el plazo indicado, perderán su derecho a reclamo del mismo, con el único fin de ser utilizados en otro sorteo dirigido a los contribuyentes.

#### ARTÍCULO 15°.- DEL SOMETIMIENTO A LAS BASES

La participación en el presente sorteo es gratuita y automática para todos los contribuyentes (Personas Naturales y Sociedades Conyugales) del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales que cumplan con lo requerido para ser considerados contribuyentes con Deuda Cero, en el distrito de Villa El Salvador.

Todos los Contribuyentes Participantes del sorteo aceptan y se someten a las presentes bases.



**ARTÍCULO 16°. - AUTORIZACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES**

El sometimiento a las bases implica que todos los Contribuyentes Participantes del sorteo, autorizan a la Municipalidad de Villa El Salvador a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados a la campaña, renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por esta difusión o por su participación en los eventos organizados por la Municipalidad de Villa El Salvador.



**ARTÍCULO 17°. - DONACIÓN DE LOS ACTIVOS**

Los premios a otorgar, serán entregados bajo la modalidad de donación, cumpliendo con las estipulaciones legales respectivas, a fin de que su transferencia de dominio sea legal y factible de generarse gastos notariales y/o registrales serán asumidos por el Contribuyente Ganador.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

